**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

| DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE | | |
|---|---|---|
| **1. Datos del área que requiere el contrato:** | **Secretaría solicitante:** | **Secretaría de Salud Departamental** |
| | **Dependencia de la Secretaría solicitante:** | **Subsecretaría de Salud Pública** |
| | **Nombre del servidor que diligencia el insumo** | ELOINA GOENAGA JIMENEZ |
| **2.Nº de proceso en el plan de compras:** | **80111600** | |
| **3. No. BPIN (Proyectos de inversión)** | **210038 - 2021002080048** | |
| **4. Descripción de la necesidad a satisfacer:** | Dentro del Departamento del Atlántico, en materia de Salud; se llevarán a cabo los planes y proyectos que la Gobernación del Atlántico ha planteado para cubrir todas aquellas necesidades que se presentan dentro de su jurisdicción; todo lo anterior se realizara a través de la Secretaría de Salud Departamental, por medio de la cual se identifican todas aquellas situaciones que requieren de su intervención y manejo, dentro del marco de sus competencias.<br><br>La Salud Pública es "La ciencia y el arte de prevenir las enfermedades, prolongar la vida y la promoción de la salud a través de los esfuerzos organizados y decisiones con conocimiento de la sociedad, las organizaciones, públicas y privadas, comunidades e individuos" (1920, CEA Winslow).<br><br>Es así como el concepto de salud pasa de un enfoque de enfermedad a uno más amplio de determinantes de salud, lo que ha llevado a enfocar las acciones de las autoridades a componentes que influyen de gran manera la salud de la población, como lo es la salud mental. Regulada a través de la Ley 1616 de 2013, con el objeto de garantizar la protección del derecho a la salud mental de toda la población colombiana, y consigo, ordenando la adecuación de las autoridades nacionales, departamentales, distritales y municipales para velar por el cumplimiento de las disposiciones que conciernen a la salud mental.<br><br>Conforme al articulo 7 de la ley *ibidem,* se estableció la promoción de la salud mental y la prevención del trastorno mental como acciones que deben estar incluidas dentro de los planes correspondientes a cada autoridad de nivel nacional, departamental y municipal, con el único fin de garantizar el acceso a la población para la mitigación de todos aquellos factores que intervienen y afectan la estabilidad mental.<br><br>Con la finalidad de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, siguiendo las disposiciones contenidas en la ley antes citada, y actuando en armonía con las decisiones en materia de salud que se establecen por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría de Salud del Atlántico tiene en su estructura organizacional la Subsecretaría de Salud Pública, dependencia que trabaja previniendo los factores de riesgo en la población, promoviendo los procesos que permitan hacer frente a las problemáticas que se presentan en el departamento del atlántico, tales como:<br><br>• El aumento en la tasa de violencia intrafamiliar, dentro de la cual esta inmiscuida la salud mental de las personas victimas de esta circunstancia (teniendo como prioridad las que representan un riesgo mayor | |

como lo son los adultos mayores y menores de edad).

- Situaciones como el intento de suicidio, los cuales continúan siendo determinantes que es necesario disminuir y que, de manera directa, se encuentra relacionado con la estabilidad mental junto con el entorno social y demás factores que deben ser controlados.
- El consumo de sustancias psicoactivas, situación que debe ser enfrentada para disminuir en todos los municipios del departamento, siendo este un factor que influye de manera negativa en diferentes aspectos sociales.
- Atendiendo la emergencia actual que el país, a raíz del coronavirus COVID-19, también es una circunstancia que genera a corto, mediano y largo plazo, secuelas en la estabilidad de la población atlanticense, por lo cual es una situación que debe ser comprendida desde el enfoque de la salud mental.

Debido a lo antes mencionado, la Gobernación del Atlántico, a través de su Secretaria de Salud Departamental, considera necesario contar con un grupo profesional para realizar el acompañamiento a la Subsecretaría de Salud Pública, con las acciones que permitan vigilar que se cuente con un comité de salud mental activo; la adopción de la política de salud mental, como también las disposiciones enmarcadas dentro de la ley 1616 de 2013; el desarrollo de la ruta integral de violencia intrafamiliar y el cumplimiento de las estrategias de promoción y gestión del riesgo del suicidio y realizar el acompañamiento en la implementación del plan territorial con enfoque en la reducción del consumo de sustancias psicoactivas conforme a la política nacional en los municipios del departamento del Atlántico. Teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud Departamental, no posee el personal de planta suficiente para desarrollar estas acciones.

Debido a lo anterior, y en cumplimiento de las Competencias que fueron otorgadas a los Departamentos de Salud dentro de la ley 715 de 2001, se encuentran, entre otras, las que se citan a continuación:

*"43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas."*

En atención a la necesidad planteada y con fundamento en las competencias estipuladas en la normatividad antes referenciada, la Secretaría de Salud Departamental busca el cumplimiento de los planes y programas de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico y el Plan Territorial en Salud, esto con el fin de fortalecer y velar por una prestación de servicios de salud de calidad y con miras a un mejoramiento continuo.

Por lo tanto, la contratación directa es la modalidad correspondiente, según los lineamientos contenidos dentro del decreto 1082 de 2015, en su artículo **2.2.1.2.1.4.9.,** el cual menciona:

***"CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.***

*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con*

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

<table>
<tr><td></td><td>el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...”</td></tr>
<tr><td>5. Objeto contractual</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA EN ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</td></tr>
<tr><td>5.1. Clasificación UNSPSC:</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>6. Especificaciones para la vinculación de contratista:</td><td>
<table>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL</td><td>Deberá acreditar título profesional de PSICÓLOGO con una experiencia mínima de 4 meses.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7. Obligaciones del Contratante:</td><td>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato<br><br>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.<br><br>3. Realizar la supervisión del contrato.</td></tr>
<tr><td>8. Obligaciones generales del Contratista:</td><td>1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.<br><br>2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales<br><br>3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato.<br><br>4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.<br><br>5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.<br><br>6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.<br><br>7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.<br><br>8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.<br><br>9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.<br><br>10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.<br><br>11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.<br><br>12.Y demás actividades encomendadas por la Secretaría de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.</td></tr>
</table>

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

| | | |
|---|---|---|
| **9. Obligaciones específicas del Contratista:** | **CONTRATISTAS PLURALES** | **NO APLICA** |
| | **CONTRATISTA INDIVIDUAL** | • Realizar acompañamiento y seguimiento el 100% de los casos reportados en SIVIGILA, por Comisarias de familia, ICBF, líneas de atención nacional, Instituciones educativas y otras entidades para vigilar la atención integral brindada por las EAPB y ESE casos de violencia intrafamiliar, en el marco de la estrategia.<br>• Realizar visitas domiciliarias a los hogares a la población menor reportados por el SIVIGILA que presenten intento de suicidio.<br>• Realizar informes quincenales sobre los seguimientos de los casos.<br>• Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual. |
| **10.Plazo de Ejecución:** | **CONTRATISTAS PLURALES** | **NO APLICA** |
| | **CONTRATISTA INDIVIDUAL** | El plazo de ejecución será hasta el **31 de diciembre de 2022**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| **11. Lugar de Ejecución** | **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** | |
| **12. Modalidad de Selección:** | Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.<br><br>Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. | |
| **13. Capacidad jurídica** | 1) Propuesta<br>2) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP<br>3) Declaración Juramentada de Bienes y Rentas<br>4) Copia de Cédula de Ciudadanía<br>5) Registro Único Tributario – RUT<br>6) Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia<br>7) Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable.<br>8) Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión)<br>9) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados)<br>10) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.<br>11) Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.<br>12) Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional<br>13) Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional<br>14) Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar<br>15) Copia del Diploma de Postgrado (en caso que aplique).<br>16) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. | |

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">17) Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013)<br>18) Certificación Bancaria.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">13. Valor Estimado del contrato:</td><td>CONTRATISTAS PLURALES</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL</td><td>El valor estimado de la contratación es por un valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($ 10.680.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.
<table>
<tr><th>Rubro Presupuestal</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009.119-47 – Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>4304-RSGP – Salud Pública – Gestión</td><td>$ 10.680.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="2">14. Forma de Pago:</td><td>CONTRATISTAS PLURALES</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL</td><td>El departamento del Atlántico realizara los pagos de la siguiente manera:<br><br>Mediante Dos (2) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($ 3.560.000) y Un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($ 3.560.000), previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).</td></tr>
<tr><td>15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</td><td colspan="2">
<table>
<tr><td>NÚMERO</td><td>202201423</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$ 309.957.333</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>06/06/2022</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="4">16. Supervisión contrato):</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>ELOINA GOENAGA JIMENEZ</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>32.609.770</td></tr>
<tr><td>Cargo del funcionario:</td><td>SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA, Grado 05, Código 045 adscrito a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Secretaría de Salud Departamental</td></tr>
</table>

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

| | | |
|---|---|---|
| **17. Análisis del Riesgo:** | **VER ANEXO** | |
| **18.Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)** | Para la presente contratación, no es obligatoria la exigencia de garantías. En atención a los dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su articulo **2.2.1.2.1.4.5.:**<br><br>*"NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* | |
| **FIRMAS Y APROBACIONES** | | |
| **Firma quien proyecto el estudio** | **NOMBRE:** | **ELOINA GOENAGA JIMENEZ** |
| | **CARGO:** | Subsecretaria de Salud Pública |
| | **FECHA:** | **Septiembre 2022** |
| | **FIRMA:** | |
| **Firma responsable** | **NOMBRE:** | **ALMA SOLANO SANCHEZ** |
| | **CARGO:** | Secretaria de Salud Departamental |
| | **FECHA:** | **Septiembre 2022** |
| | **FIRMA:** | |